



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la CORPORACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA CORPUS Nit.8130001197 contra JULIO ROBERTO CANO BARRERA c. c. No.4263181 Rad. 41001-41-89-004-2019-00582-00

Conforme a lo pactado en la audiencia llevada a cabo por las partes el 30 de octubre de 2020, se procederá a terminar el proceso por haberse cumplido el acuerdo conciliatorio y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- REANUDAR el presente proceso.

2°.- TERMINAR el proceso de la CORPORACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA CORPUS contra JULIO ROBERTO CANO BARRERA, por cumplimiento al acuerdo conciliatorio.

3°.- CANCELAR a la parte actora a través de su representante los depósitos judiciales números 439050000989244 por \$449.211,00, 439050000989246 por \$676.571,00, 439050001020456 por \$667.000,00, 439050001022776 por \$667.000,00 y 439050001025781 por \$666.000,00.

4°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

5°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf